

(La Coruña), solicitada por su propietario, don Manuel Sánchez-Brunete y Casado; el local comercial número 6 de la finca número 112 de la avenida de San Diego, de esta capital, solicitada por su propietario, don Ricardo Ripollés Ejarque; piso cuarto derecha de la casa número 18 de la calle de Halcón, de esta capital, solicitada por su propietario, don Fernando Niño García; piso letra C, situado en la quinta planta, con entrada por el portal de la casa señalada provisionalmente con el número 54 de la calle de Francisco Silva, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María González-Trevilla Robles, y el local comercial finca número 1 de la casa número 120 de la calle de la Oca, de esta capital, solicitada por su propietaria, Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 21 de mayo de 1969 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de doña Gloria Vallejo Sutil-Gaón, doña Marta Jiménez Martín, las dos de esta capital; don Ramón Pertegas López, doña Concepción Muñoz Porter, estas dos de Valencia, y doña Dolores Itchart Casill, de San Juan de Vilasar (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín del Norte», «Dependencia Mercantil», «El

Ahorro» y «Mutua de Vilasar de Mar» en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Gloria Vallejo Sutil-Gaón, doña Marta Jiménez Martín, don Ramón Pertegas López, doña Concepción Muñoz Porter y doña Dolores Itchart Casill de la vivienda número 8 de la calle de Luis Díez de Cobeña, de esta capital; número 40 de la calle de San Raimundo, de esta capital; número 51 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Dependencia Mercantil», de Valencia; número 100 de la calle de Conde Torrefiel, de Valencia, y la número 27 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Número 8 de la calle de Luis Díez de Cobeña, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Gloria Vallejo Sutil-Gaón; número 40 de la calle de San Raimundo, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Marta Jiménez Martín; número 51 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Dependencia Mercantil», de Valencia, solicitada por su propietario, don Ramón Pertegas López; número 100 de la calle Conde Torrefiel, de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Concepción Muñoz Porter, y la número 27 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietaria, doña Dolores Itchart Casill.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad con fecha 16 de julio del corriente año, en el expediente seguido en esta Magistratura con el número 127 de 1968, a instancia de don José Jiménez Roa y 507 más contra «Cooperativa del Mar de Armadores de Buques de Pesca» y otros, en reclamación de salarios, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente

«Providencia.—Magistrado Sr. Marín Rico.—En Cádiz a 16 de julio de 1969.—Por dada cuenta; visto el anterior escrito, se tiene por formalizado en tiempo y forma, por la parte actora, recurso de suplicación contra la sentencia dictada en los presentes autos. Dése traslado de la copia de dicho escrito a las partes recurridas, a quienes se notificará este proveído, para que si lo desean puedan impugnarlo en el plazo de cinco días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo con impugnación o sin ella, se elevarán las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo para la resolución que proceda. Practíquese la notificación acordada en este proveído a las partes que no comparecieron al acto del juicio por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndoseles saber que en esta Secretaría se encuentran a su disposición las copias del escrito de formalización del recurso.—Lo mandó y firma S. S. Day fe.—Ante mí.»

Y para que les sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecientes al acto del juicio, expido el presente, que firmo en Cádiz a 16 de julio de 1969.—El Secretario.—4.108-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad en pro-

videncia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de Emilio de la Poza Martínez, hijo de Idefonso y Estrella, nacido en Casoria (Jaén) el 6 de octubre de 1904, casado con doña Dolores Lleida López, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Buñola, 10, primero, primera, y que desapareció en el frente de guerra a los pocos meses de estallado el Movimiento Nacional de 16 de julio de 1936, por el presente se hace pública la incoación del referido expediente, que ha instado su citada esposa, doña Dolores Lleida López.

Barcelona, veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—P. D., el Secretario, D. González, Oficial.—2.446-3.

1.ª 25-7-1969

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Emilio Lacort Morlans, doña Consuelo Nadal Matéu y don Francisco Balagué Esteve, contra doña Carmen Albaladejo Martínez, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, base de este procedimiento, la venta en pública subasta de la finca que seguidamente se relacionará:

«Finca: Departamento letra E en la planta o piso sexto de la casa señalada con los números 3, 5, 7 y 9 de la calle Mandri, de esta ciudad, que se compone de vestíbulo, pasillos, comedor-sala de estar, cocina, office, lavadero, tres dormitorios (uno para el servicio), vestidor, cuarto de baño, cuarto de aseo con ducha, «waters» y lavabo, y una terraza; tiene dos entradas: una principal y otra para el servicio, en el rellano correspondiente de la escalera general tercera (o de la derecha entrando); tiene una superficie de ciento ocho metros seis decímetros cuadrados;

lindante: frente, Este, del edificio de la calle Mandri, mediante el patio o jardín anterior del edificio (en esta linde tiene una terraza); izquierda entrando, Sur, con el departamento letra D de esta planta mediante, en parte, patio de luces; derecha, Norte, con el departamento letra F de esta misma planta, caja de la escalera general tercera (o de la derecha entrando), por donde tiene su entrada principal; debajo, con el departamento letra E, planta quinta, y encima, con el departamento letra E, planta séptima. Tiene anexo un cuarto trastero en la planta semi-sótano. Tiene asignado un coeficiente de 21 enteros 20 centésimas por 1.000. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, en el tomo 618 del archivo, libro 440 de San Gervasio, folio 245, finca número 10.089, inscripción sexta.»

Tasada en la cantidad de un millón de pesetas

La subasta tendrá lugar en la Sala subasta de este Juzgado el día 22 del próximo mes de agosto, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante o rematantes.

Dado en Barcelona a uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.464-3.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 195/1966 a instancia de don Juan Herrando Saulo contra don Juan Busquets Cuevas, en reclamación de un préstamo hipotecario de 515.000 pesetas, 30.900 pesetas de intereses con más otras 60.000 pesetas señaladas para costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio que se dirá, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Porción de terreno para edificar sita en el término municipal de Castelldefels, de extensión superficial 795 metros cuadrados, equivalentes a 21.041,95 palmos cuadrados, formados por el solar número 1.027 del plano de urbanización de la mayor finca de que procede; lindante: Al frente, en una línea de 9,05 metros, con la avenida Trescientos Veinte; por la derecha, entrando, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 37 metros, 35 y otra de 6 metros, 37 metros, 35 y otra de 6 metros, 30 centímetros, con el paseo Trescientos Dieciocho; por el fondo, en una línea de 40,05 metros, con los solares números 1.042, 1.041 y 1.040 bis, de dicho plano de urbanización, y por la izquierda, en una línea de 30 metros, con el solar número 1.036 del mismo plano; este solar y los del linde del fondo quedaron propiedad de los señores Borrás, Olabarria, Barnet y Huguet, al segregarse y venderse el que se describe. Dentro de esta finca existen obras de explanación de la misma.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día 29 de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 800.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 7 de julio de 1969. El Secretario, Julián Cortés.—8.124-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia

del Juzgado número 21 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidas por don Martín Viñals Torrente y la Entidad «Distribuidora de Productos Plásticos, S. A.», representados por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Capdevila Gasull, por el presente edicto se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca de la siguiente finca:

«Tienda puerta izquierda radicada en las plantas primera y segunda de la casa sin número de la calle Claveles, de Hospital de Llobregat. Ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cinco decímetros cuadrados, de los que doscientos setenta y ocho metros treinta y un decímetros corresponden a la primera, destinada a almacén; ciento treinta y tres metros treinta y nueve decímetros, a la tienda, sita en la segunda planta, compuesta de un local, con sus correspondientes servicios sanitarios, y veintitín metros treinta y cinco decímetros corresponden a un patio sito en la parte trasera. Linda: la parte baja o sótanos, por su frente, con la indicada calle; mediante el subsuelo por la derecha, entrando, con finca de don Francisco Batlló Liari; por la izquierda y por el fondo, con fincas de don Pablo Bernadó Farré y don Miguel Muñoz Franco; por debajo, con el suelo, y por arriba, en parte, con la tienda que le corresponde y en parte con la tienda derecha, y la parte alta o planta baja linda: por su frente, por la izquierda y por el fondo, con los mismos anteriormente consignados; por la derecha, entrando, parte con el vestíbulo y caja de la escalera, parte con cuarto de contadores y parte con tienda derecha; por debajo, con los sótanos, y por arriba, con la planta entresuelo. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al folio 15 vuelto, al tomo 1223, libro 468, finca número 36.402, inscripción tercera.»

Valorada la finca descrita en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de dos millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, radicado en el Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el día 5 de septiembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura y, como se ha expresado, es de dos millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, J. Cabanes.—7.991-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Sario, Compañía Anónima de Papeles, S. A.», contra don Vicente Maño Fuster, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Una parcela de terreno secano, con algarrobos, destinada a solar, en el término de Paterna, partida de «Alchup» o «Algabe», ocupa una superficie de 524 metros 66 decímetros cuadrados, teniendo 29 metros 60 centímetros de fachada y 29 metros 60 centímetros de fondo; lindante: Por el Norte, con otra finca del propio señor Vicente Maño Fuster; por el Sur, con parte de la finca matriz de la que ésta procede, destinada a formar la calle número 127; por el Este, con finca de don Ricardo Pasiego, y por el Oeste, con el resto de la finca matriz de la que se segregó de don Ramón, don Julio, don German, don Vicente, don Raimundo, don Pascual y don José Llabata Montaner y de doña Teresa, don Alejandro y doña Amparo Llabata Sanchis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada (Valencia) en el tomo 422, libro 71, de Paterna, finca número 1.010, inscripción primera, folio 190.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de 1.750.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta como bastante, quedando subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 10 de julio de 1969.—El Secretario, José María López-Mora.—2.508-3.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a ins-

tancia de don Francisco Poyatos López, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Córdoba, contra don Joaquín Callejero Cobeta, mayor de edad, casado con doña Josefa Sánchez Roig, del comercio, y vecino de Madrid, con domicilio en Luis Perelló, número 7, para el cobro de un crédito hipotecario de 377.000 pesetas de principal, intereses debidos y costas, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta la finca hipotecada que se persigue, cuya descripción es la siguiente:

«Resto de un solar procedente en su origen, del cortijo de Cuca Zorra o Montemar, sito en la barriada de Torremolinos, de la ciudad de Málaga. Es el señalado con el número siete de los formados en la finca principal, con frente en línea, ligeramente curva, de treinta y dos metros diez centímetros, a la calle Málaga. Linda: por la derecha entrando, en línea de cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros y cuatro metros veinte centímetros con las parcelas números seis y doce, y hoy también con parcela segregada de la que se describe; por la izquierda, en línea de cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros y cuatro metros veinte centímetros, con las parcelas números ocho y nueve, y por su fondo, en líneas de veintidós metros sesenta centímetros y diez metros, con las parcelas números once y doce, y mide dentro de estos límites una superficie de setecientos noventa y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados. Aparte de los indicados, le corresponden a esta parcela ciento sesenta metros cincuenta decímetros cuadrados de la calle a su frente. Es la finca número 21.664 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga. Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas mil pesetas.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de agosto próximo y hora de las once ante este Juzgado, sito en calle Góngora, número 20, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor asignado a la finca de que se trata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de quinientas mil pesetas; haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Gumersindo Burgos. — El Secretario.— 7.978-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramitan bajo el número 457 de 1967, promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Entidad «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima», contra la Entidad «La Urbanizadora Constructora, S. A.», declarada en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de agosto próximo y hora de las doce

treinta de la mañana y por el tipo de 292.500 pesetas en que ha sido tasado el apartamento embargado en los referidos autos, y cuya descripción es la siguiente:

Apartamento número 6 de la planta primera del edificio conocido por «Apartamentos los Angeles», sito en la zona denominada Urbanización los Angeles, de la localidad de San Pedro de Aleántara. Finca número 9.583, inscrita al folio 168, libro 182, del Registro de la Propiedad de Marbella, con una superficie de 58 metros cuadrados y un coeficiente del 3,22 por 100 en edificio, inscrito a nombre de la entidad demandada.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que los autos y la certificación del Registro y títulos están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo, en Madrid a 25 de junio de 1969.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.— 2.442-3.

\*

Don Daniel de Lucas Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente seguido bajo el número 262 de 1968 sobre suspensión de pagos de don Santiago Blanco Martínez y su esposa, doña Demetria Lirola Vargas, domiciliados en esta capital, calle de Ribadesella, número 3, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Auto. Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid. Madrid a 26 de junio de 1969.

Resultando que en la fecha acordada se celebró la Junta de acreedores convocada, a la que comparecieron don Santiago Blanco Martínez y su esposa, doña Demetria Lirola Vargas, asistidos de Letrado y representados por el Procurador señor Gandarillas, así como también los interventores nombrados en este expediente y los acreedores que lo estimaron oportuno y que constan en el acta correspondiente con mención de sus créditos; la cual relación fué leída a los concurrentes y en la que el importe total de los créditos ascendía a más de los tres quintos del pasivo, se declaró legalmente constituida la Junta, pasando a continuación a dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos. Y por el Letrado don Manuel Braso se hizo uso del turno en contra, exponiendo: Que modificaba el convenio en los siguientes términos:

1.º Don Santiago Blanco Martínez y su esposa, doña Demetria Lirola Vargas, se obligarían a efectuar el pago de los créditos de su pasivo con todos sus bienes y derechos, presentes y futuros, al cumplimiento de cuyo fin los dejarían sujetos y afectos con los beneficios que en su caso se obtuviesen de la explotación de sus negocios y con el producto de la realización de aquellos inmuebles o mue-

bles precisos o necesarios, pagaran los aludidos débitos que figuraban a su cargo, amortizándolos en tres años en la cuantía, plazos y manera siguiente:

a) Mediante la entrega a la Comisión de acreedores para su prorrateo de la cantidad de 500.000 pesetas, producto de la venta de la finca sita en la calle Pilarica, número 56, y de las dos letras de 250.000 pesetas cada una de ellas, debidamente aceptadas y avaladas por el Banco Popular, y

b) Con la venta de la finca de la calle de Menéndez Valdés y el traspaso del local de negocio de la calle de Amparo Usera, número 43.

c) Que de quedar resto lo harían efectivo los deudores por todo el día 14 de junio de 1972.

2.º Que los créditos no devengarían interés alguno.

3.º Que para la venta del local de la calle de Meléndez Valdés y traspaso del local de la calle de Amparo Usera y prorrateo de su producto a los acreedores, designaba la siguiente comisión: Don Paulino García Díez, de «Ciam, S. L.»; don Pedro Pollán González y don José Luis Pinto Marabotto, por Vich Serra y Moragreda, y como suplentes don Félix Matarranz, por José Taló Sagales, y don Juan Antonio Soro Como, por «Confecciones Santa Clara, S. A.» Que dicha comisión tomaría sus acuerdos por mayoría, pudiendo designar Interventor que vigilase el cumplimiento y desenvolvimiento de los deudores.

4.º Que los deudores otorgarían los bastantes poderes a favor de los señores de la Comisión, con carácter irrevocable y dentro del plazo de treinta días siguientes a la firmeza del convenio.

5.º Que la Comisión o, en su defecto, el Interventor que ella designase, podría conocer e intervenir en todas las operaciones de cobros, pagos y giros que estimase convenientes, a cuyo fin los deudores les darían las máximas facilidades y pondrían a su disposición los datos de todo orden que poseyesen, como libros de contabilidad, etc.

6.º Que los deudores se obligasen expresamente a no contraer nuevas obligaciones, a no enajenar, gravar, ni en modo alguno disponer de los bienes de su activo sin la expresa conformidad de la Comisión de acreedores.

7.º Que anualmente se facilitaría y pondría a disposición de todos los acreedores un estado demostrativo de la situación económica y financiera de los negocios y actividades de los deudores, así como del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el convenio.

8.º Que los acreedores desistirían de toda acción ejecutiva, así como de embargos sobre los bienes de los deudores en tanto cumplieren los deudores los compromisos que contrajesen en el convenio.

9.º Que los pagos de los acreedores se efectuarían por la Comisión y con arreglo a la lista definitiva.

10. Los proveedores que lo desearan y que figurasen como acreedores deberían seguir suministrando las mercaderías necesarias para el desenvolvimiento de los dos negocios de confecciones, con la forma de pago usual en el ramo y la intervención de la Comisión designada.

11. Que la actuación de cualquier tercero contra los bienes de los deudores daría lugar a que por la Comisión, se acuerda con éstos se pudiese proceder a la liquidación de aquellos negocios o bienes necesarios, total o parcialmente, para hacer frente al pago de estas actuaciones, digo deudas.

12. Que se recomendaba a la Comisión de acreedores que procediese en primer término a la venta de la finca de la calle de Meléndez Valdés, número 64, con el consentimiento de los deudores, en cuanto a su precio, a cuyo fin se les notificaría el mismo para que aquéllos pudiesen mejorarlo dentro del plazo de quince días y luego proceder al traspaso

del local de la calle de Amparo Usera, número 43, si con el producto anterior no se hubiesen cancelado los créditos, procediendo de la misma forma en relación con los deudores.

13. Que la venta de la finca y el traspaso lo efectuará la Comisión, teniendo en cuenta el precio fijado por los señores Interventores en este expediente.

14. Que a los oportunos efectos se haría constar expresamente que la Comisión antes designada, en su totalidad, quedaba plenamente facultada para que mediante la exhibición del testimonio de este acta o, alternativamente con la firma de dos de los tres designados como titulares, con excepción de los deudores, pudiesen retirar del Banco Español de Crédito, como legales representantes de la Junta general de acreedores de don Santiago Blanco Martínez y de doña Demetria Lirola Vargas, el efectivo metálico ascendente a 500.000 pesetas y gestionar asimismo los referentes a la puesta a su disposición de los dos efectos depositados por los Interventores y con vencimiento al 10 de septiembre de 1969 y 14 de marzo de 1970, respectivamente, haciendo uso con ello del erdoso verificado a su nombre por los deudores, dándole a esas cantidades el destino prefijado.

Y sin que se hiciera uso de ninguno a favor por la totalidad de los acreedores concurrentes a la Junta, y por unanimidad y previa aceptación por parte de los suspensos se acordó el convenio que precedentemente queda transcrito en el acta precedente referida, y por el señor Juez se proclamó el resultado favorable de la forma dicha al mencionado convenio y se da por terminado el acto, procediéndose a la lectura de la presente acta referida, que se firmó en unión de los Interventores. Letrados comparecientes y acreedores constituyentes de la Comisión señalada, y concurrentes que al finalizar el acto de la Junta se encontraban presentes en ella.

El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid, por ante mí el Secretario dijo: Se aprueba el convenio propuesto por los concurrentes en la Junta celebrada en 16 de los corrientes relacionado en el penúltimo resultando de esta resolución y proclamado por el proveyente con resultado favorable, debiendo los interesados estar y pasar por lo en él acordado. Comuníquese a los ilustrísimos señores Jueces de Primera Instancia de esta capital este auto, publicándose por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y librense mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad correspondientes para la debida constancia en los mismos. Así lo acordó y firma el expresado señor Juez, de que doy fe.—M. Alvarez Tejedor. Ante mí: Daniel de Lucas.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y para que conste, expido el presente en Madrid a 26 de junio de 1969.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—2444-3

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de secuestro, a instancia del Procurador señor Castillo Olivares en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España», contra don Isidoro Barco Torrijos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe así:

«Piso tercero, situado en la planta tercera de la casa número 71 de Jerónima Llorente y 15 de la de María Ignacia Exterior y tiene la entrada en su parte aproximadamente central por el rellano de la escalera. Ocupa una superficie de cincuenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Mediante los mu-

ros o paredes de la casa, por su fachada principal, orientación Noroeste, con la calle de Jerónima Llorente, a la que tiene tres huecos de los que dos son ventanar de voladizo y el otro de ingreso en la terraza también de voladizo; por la izquierda, orientación Este, con la calle de María Ignacia, a la que tiene cuatro huecos, dos de ellos ventanas y dos balcones o miradores; por la derecha, orientación Noroeste, con la caja de la escalera de la casa, y, finalmente, por el fondo, orientación Sur, con la casa número trece de la calle María Ignacia, escalera de la finca y patio de la misma, con un hueco ventana a este último. Consta de tres dormitorios, comedor cocina y cuarto de baño con water. Le corresponde un módulo o porcentaje en los elementos comunes del edificio y en los beneficios y gastos del mismo de quince enteros por ciento.»

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día cuatro de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento treinta y seis mil pesetas, conforme a lo estipulado en la condición once de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo por el que sale a subasta, no admitiéndose posturas sin cumplir este requisito, pudiendo hacerse el remate a caudal de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—2436-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta ante este Juzgado el Banco de Crédito Agrícola contra don Francisco Humberto Cabrera Alonso, don Francisco Antonio y don Miguel Angel Rodríguez Alonso, don Miguel Rodríguez Sosa, doña Rogelia y doña Josefa Alonso Delgado, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas:

1. Rústica.—Trozo de terreno en el punto denominado «Verodal», en el término municipal de Guía de Isora, de tres hectáreas dieciséis áreas cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por el Naciente y Poniente, con la finca de que se segrega, propiedad de doña Rogelia de los Dolores y doña Josefa María de Lourdes Alonso Delgado; al Norte, con parte de la misma finca (hoy propiedad de don Francisco Antonio Rodríguez Alonso y al Sur con el barranco de Erques.

2. Rústica.—Finca «Los Maguenes», con diferentes casas para medianeros, eras, dos aljibes, horno, cuadra y varias depen-

dencias, que mide ciento dos hectáreas veintiocho áreas veintidós centiáreas, y linda: Norte, Gerardo Alfonso Gorrín (hoy sus herederos don Miguel Angel Rodríguez Alonso y doña Elisa González Vernetta) y otros trozos de las señoras Alonso Delgado; Sur, Clara Gorrín, Francisco H. Cabrera Alonso, barranco de Herques y Miguel Rodríguez Sosa; Este, herederos del señor Alfonso Gorrín, y Oeste, Pedro González de Chávez y Elisa González Vernetta.

3. Rústica.—Trozo de terreno donde dicen «Los Maguenes», de cabida veintiocho fanegas, o sean catorce hectáreas sesenta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, de don Manuel González Pérez; Oeste, de doña Elisa González Vernetta, viuda de Machado; Norte, de don Manuel González Pérez, y Sur, resto de la finca «Los Maguenes», de la que se segrega, conocida por «La Hondonada».

5. Rústica.—Llamada Alto de las Colmenas o Trávez, término municipal de Guía de Isora, a erial segunda, con una superficie de cuatro hectáreas diecinueve áreas ochenta centiáreas, y linda: Norte, finca de don Manuel González Pérez; Este, Sur y Oeste, resto de la finca matriz, de doña Rogelia y doña Josefa Alonso Delgado.

6. Rústica.—Trozo de terreno en el punto denominado Verodal, en el término municipal de Guía de Isora, de tres hectáreas dieciséis áreas cuarenta y cinco centiáreas que linda: por el Naciente y Poniente, con la finca de que se segrega, propiedad de doña Rogelia de los Dolores y doña Josefa María de Lourdes Alonso Delgado; por el Norte, con resto, también de la finca principal, y por el Sur, con trozo segregado, propiedad hoy de don Francisco Humberto Cabrera Alonso.

7. Rústica.—Trozo de terreno conocido por Verodal Alto, término municipal de Guía de Isora, con cabida de ocho fanegas, o sean cuatro hectáreas diecinueve áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: por el Norte, con resto de la finca de que procede por segregación, de doña Rogelia de los Dolores y doña Josefa Alonso Delgado, de la que la separa el barranquillo «Leñas Blancas»; Este y Sur, de doña Clara Gorrín, y Oeste, de don Francisco Antonio Rodríguez Alonso.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta baja, el día tres de octubre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.ª Que las seis expresadas fincas salen a subasta por primera vez y separadamente cada una de ellas por los tipos de: cuatrocientas cuarenta y nueve mil pesetas, para la finca señalada como primera; por catorce millones trescientas veintidós mil pesetas, para la finca señalada como segunda; un millón ochocientas mil pesetas, para la finca tercera; trescientas noventa y tres mil pesetas, para la finca quinta; trescientas cuarenta y siete mil, para la finca sexta, y cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas, para la finca séptima, cuyos tipos fueron convenidos al efecto en la escritura de hipoteca base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran los expresados tipos.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, correspondiente al inmueble sobre el que deseen hacer licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—7.958-C.

\*

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 222 de 1969, a instancia de doña Concepción Freige Rodas, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Alfonso Hernández, vecinos de Madrid, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Jesús Freige Rodas, hijo de Pablo y de Manuela, nacido en Madrid el día 10 de marzo de 1933 y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de José Noriega, número 15, ejerciendo la profesión de Ayudante de Solador hasta octubre de 1955 en que se ausentó con destino a Barcelona, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—2.468-3. 1.ª 25-7-1969

\*

Don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 124 de 1969, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Gregorio Pérez de la Mata, representado por el Procurador señor Argós Simón, contra la finca que después se describirá, propiedad de doña Carmen Merino Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de ochocientas mil pesetas pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Piso tercero letra A de la escalera primera, con acceso por el portal señalado con el número cuatro del edificio sito en Madrid, en la calle de los Señores de Luzón, llamada vulgarmente de Luzón, señalada con los números cuatro, y cuatro duplicado, hoy cuatro y seis, y quince antiguo de la manzana 417, segunda sección del Registro de la Propiedad número 4, antes Distrito de Occidente.

Está situado en la planta quinta construida del edificio, comprendiendo una superficie aproximada de noventa metros cuadrados, y linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con el descansillo de la escalera, la caja de escalera y patio de luces del inmueble; por la derecha, entrando con el piso letra B de igual planta y escalera; por la izquierda, entrando, con la casa número dos de la calle de los Señores de Luzón, y por el fondo o espalda, con zona ajardinada que hace fachada a la calle de los Señores de Luzón.

Al piso descrito se le asigna una cuota o participación en el valor total de la finca y elementos comunes de la misma de un entero ochenta centésimas por ciento. Figura inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, en el tomo 972, libro 535 de la sección segunda, folio 231, finca número 21.819, inscripción segunda.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, 1, primero, se

ha señalado el día 21 de agosto próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose como condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado por el que sale la finca a subasta y que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Álvarez.—El Secretario.—7.985-C.

\*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Avellino Acero Acero, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don José Roca Arus, casado con doña María Dolores Bachs Armengol, para la efectividad de un crédito hipotecario de 300.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Local comercial de la planta baja de la casa número 32 de la calle de Amor Hermoso, de esta capital, y que es en el Registro número 4 la finca número 7.256. Linda: por su frente, al Este, con la calle de Amor Hermoso, a la que da fachada del inmueble, y con caja de la escalera; por la derecha entrando, al Norte con la casa número 30 de la calle de Amor Hermoso y con el portal y caja de la escalera; por la izquierda, al Sur, con la casa número 34 de la calle de Amor Hermoso, propiedad de don Mariano Gil con el portal, chiscón de la portería y caja de la escalera, y por el fondo, al Oeste, con terrenos que fueron de doña María Teresa Marisalarch, hoy de propiedad ignorada. Consta de un solo local, propiamente dicho, teniendo dos entradas o accesos desde la calle de Amor Hermoso, uno a cada lado del portal de la casa; al fondo del local y en el ángulo derecho tiene un cuarto de aseo con los servicios propios de esta finalidad. Superficie aproximada, ciento noventa y nueve metros cuadrados. A los efectos del artículo 396 del Código Civil, la cuota de propietario es de veintiséis enteros veintidós centésimas por ciento.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 3 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los

licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad respecto a títulos estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.—2.465-3.

\*

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 365 de 1967, se sigue procedimiento especial relativo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra «Borgward Iso Española, S. A.», con domicilio en esta capital, plaza Agueda Díez, número 4, en reclamación de la suma de 6.260.921 pesetas de principal y 379.172,95 pesetas para intereses y comisiones, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que más abajo se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

1. Edificio industrial en construcción en término de Madrid, antes Carabanchel Bajo, con fachada a la calle del Zarzal, antes denominado de Madrid, sin número que le distinga. El solar sobre el que se construye linda: por el Sur o frente, con dicha calle del Zarzal; Este o derecha entrando, en línea quebrada, con hotel Iturriga, calle de Vista Alegre y parcela número treinta y cuatro del plano de urbanización; Oeste o izquierda, camino de San Isidro, y Norte o testero, finca de «Iso Motor Italia, S. A.», y otra de don Nicolás Bañón, y comprende una superficie de cuatro mil seiscientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, si bien del Registro de la Propiedad resulta con una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados y cuatro decímetros cincuenta centímetros cuadrados (fué cedida para ensanche y aceras de las dos citadas calles del Zarzal y Vista Alegre la diferencia de veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados); dicho edificio edificio constará de una planta de sótano, planta primera y planta alta. La planta de sótano ocupa mil ciento veintiséis metros ochenta y siete decímetros; la planta primera, cuatro mil noventa y ocho metros ochenta decímetros, y la planta alta, mil quinientos sesenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros, todos cuadrados. El resto de la superficie del solar será expropiado en su día para destino a vías públicas por el excelentísimo Ayuntamiento.

2. Nave industrial en término de Madrid, antes Carabanchel Bajo, calle de Nicolás Morales, con vuelta al camino de San Isidro. El solar sobre el que se ha construido linda: por su frente, al Norte, calle de Nicolás Morales; Oeste o derecha entrando, camino de San Isidro; Este o izquierda, finca de don Nicolás Bañón, y al Sur o testero, de «Iso Motor Italia, Sociedad Anónima», y comprende una superficie de mil seiscientos ochenta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadra-

dos, de los cuales la nave propiamente dicho ocupa una extensión de mil doscientos sesenta metros cuadrados y un patio delantero con salida al camino de San Isidro, cuatrocientos dieciséis metros cuadrados, con dos cuerpos laterales de dos plantas cada uno, destinados a dependencias, hallándose el resto del solar, o sean ciento doce metros noventa y tres decímetros cuadrados, destinado a vía pública que en su día será expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento.

3. Edificio destinado a oficinas y nave almacén en término de Madrid, antes Carabanchel Bajo, con fachada a la plaza de Santa Agueda, por donde está señalado con el número cuatro y vuelta a las calles de Madrid, hoy del Zarzal, y de Vista Alegre. Linda el solar que ocupa: por su frente, al Sur, en línea de dieciséis metros, con la calle del Zarzal, antes Madrid, por donde se le distingue con el número doce; derecha entrando, al Este, en dos líneas, una curva de once metros noventa centímetros, con la plaza de Agueda Diez, y otra de dieciséis metros noventa centímetros, en medianería, con finca propiedad de Cesáreo Biendicho Briz; por la izquierda, al Oeste, en línea quebrada de veintiséis metros treinta y cinco centímetros, en medianería, con finca propiedad de Antonio Berbal y otros, y por su espalda, Norte, en línea de veinte metros, con la calle de Vista Alegre; comprende una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados, si bien antes, y según el Registro, media quinientos setenta y nueve metros sesenta y un decímetros, diferencia que es debida a una expropiación del Ayuntamiento. El edificio consta de dos plantas, la baja y superior, y otra de pequeña superficie de sótano. Estas dos plantas, la baja y superior, ocupan, cubiertas, toda la superficie del solar, excepto un pequeño patio que sirve para ventilación de los servicios higiénicos.

La planta de sótano mide setenta y un metros veintiocho centímetros cuadrados y se destina a las instalaciones de calefacción y refrigeración.

La planta baja mide una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta centímetros, se destina a dependencias de oficinas y almacén, y la planta superior, con también una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, se destina a sala de oficinas.

Inscritas dichas fincas en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, respectivamente, al folio 47 del libro 168, tomo 376, finca número 14.092, inscripción primera; la segunda al folio 147 del libro 154, tomo 348, finca citada, inscripción undécima, y la tercera al folio 196 del libro 115, tomo 254, finca 7.582, inscripción décima.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.—Caja General de Depósitos.—una cantidad igual al diez por ciento del tipo pactado en la escritura y que después se dirá, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que las fincas se subastarán sucesivamente, por el siguiente orden: El edificio industrial de la calle del Zarzal, la nave industrial de la calle Nicolás Mo-

rales y el edificio de la plaza de Santa Agueda.

Cuarta.—El tipo señalado es de cuatro millones cuatrocientas cincuenta y tres mil ochocientos seis pesetas con ochenta y cinco céntimos para la primera, dos millones seiscientos setenta y dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con once céntimos para la segunda, y un millón setecientos ochenta y un mil quinientos veintidós pesetas con setenta y cuatro céntimos para la tercera, según quedó fijado en la escritura de constitucional, y que no se admitirá postura alguna inferior a ese tipo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario, M. Pérez.—8.135-C.

#### ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 107, de 1968, se sigue procedimiento especial de la Ley Hipotecaria en su artículo 131, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don José González Torres y su esposa, doña Dolores Domingo Rals, en reclamación de cantidad, en lo que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 12 de agosto próximo, a las once de su mañana, los siguientes bienes:

Máquina «Maag», tipo HSS-50, número 3.694, para rectificadora dientes de engranajes, valorada en 2.800.000 pesetas.

Máquina universal para rectificar roscas «Sip», tipo RU-2, número 476, de la Société Genoise, valorada en 600.000 pesetas.

Máquina rectificadora modelo «Maag», tipo SS.60X, número 2.293, valorada en 2.500.000 pesetas.

Una rectificadora «Maag», tipo HSS-30-B, número 5.054, valorada en 2.300.000 pesetas.

Una máquina rectificadora norteamericana «Pratt-Whitney» de 18", valorada en 2.500.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán presentar en la Mesa del Juzgado el documento nacional de identidad y consignar el diez por ciento de la suma fijada; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede ser cedido a tercero.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1969.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia Julio Boned Sopena.—8.195-C.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplazo encaregiéndose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos nombrados a disposición de dicho juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

PLATERO TOMILLO, Fructuoso; hijo de Manuel y Fructuosa, natural de Villagarcía de Torres (Badajoz), soltero, de

treinta y cinco años, sin domicilio fijo, cuyo último domicilio ha sido en Bilbao, calle San Francisco, número 4; procesado por supuesto delito de agresión a Fuerza Armada, hurto de uso y contra la seguridad del tráfico; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Bilbao.—(3.707.)

GRAJERA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Sebastián y de Juana, natural de Montijo (Badajoz), nacido el 8 de mayo de 1947, soltero, bracero; encartado en el expediente número 91 de 1969 por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 171, en Cáceres.—(3.708.)

GARCIA SANCHEZ, Francisco; natural de Casablanca (Marruecos), nacido el 26 de abril de 1947, hijo de Luis, estudiante de Ciencias Económicas; encartado en el expediente número 26 de 1969 por falta grave de no incorporación a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.—(3.709.)

OLIVARES MORAL, Angel; hijo de Jacinto y de Luisa, natural de Madrid, de veinticuatro años, estatura 1,685 metros, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Norte, número 3; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.710.)

CASTRO VALVERDE, Francisco; natural de Valencia, hijo de Agueda, de veintiocho años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.712.)

DE LA FUENTE GIMENEZ, Modesto; hijo de Modesto y Simona, natural de Benageber (Valencia), de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.711.)

ECHEVERRIA CLEMENTE, Roberto (a) «Carlos»; hijo de Salvador y de Rosario, natural de Bilbao, de veintidós años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Anselmas de Salces, número 16, de cuyo domicilio se encuentra huido; inculcado como presunto autor de delitos de terrorismo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 3 de Bilbao.—(3.726.)

CLARA DA ASUNSAO, Virgilio; hijo de Virgilio y de Irma, natural de Albufeira (Portugal), soltero, de treinta y tres años, marinero.—(3.729.) y

BOUVIER, Jean Charles; hijo de Joseph y de Berte, natural de Rochemaître (Francia), soltero, de veinticuatro años, agricultor; procesado en la causa número 92 de 1969 por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la VII Bandera del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en Smara (Sahara)—(3.730.)

TORREÑO MARCHENA, Francisco; hijo de Manuel y de Victoria, natural de Algodonales (Cádiz), soltero, encartado, de treinta años, estatura 1,600 metros,

pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, frente ancha, con último domicilio en la Compañía de Transeúntes de Las Palmas de Gran Canaria, en el Regimiento Mixto de Artillería número 94; procesado en la causa número 82 de 1969 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.744.)

**IGLESIAS COUTO**, Joaquín; hijo de Maximino y de María, natural de Villa de Cruces (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Francia. — (3.800.) y

**LODEIROS VINAS**, Francisco; hijo de Camilo y de Celia, natural de Villa de Cruces (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Francia; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.801.)

**MARTINEZ MARTINEZ-CONDE**, Rafael; hijo de Rafael y de Consuelo, natural de Madrid, de veintim años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.802.)

**BALBIN MEANA**, José Luis; hijo de Rafael y de Pilar, natural de Pravia (Oviedo) de veintiocho años, domiciliado últimamente en Bonn (Alemania); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.803.)

**MENDIETA OLASCOAGA**, José Luis; hijo de Marcelino y Concepción, natural de Tolosa (Guipúzcoa), delineante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Tolosa, calle Mayor, número 27, 1.º; procesado por rebelión; comparecerá dentro del término de cuatro días ante el Juzgado Militar Especial de San Sebastián.—(3.804.)

**GARCIA RUIZ**, Luis; hijo de José y de Rosa, natural de Albacete, soltero, estudiante, de treinta y un años, con domicilio en la calle Marqués de Urquijo, número 33, de Madrid; procesado por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Permanente de la Base Aérea de Getafe.—(3.810.)

**PAVON PRADES**, José; natural de Valencia, de veintidós años, hijo de Antonio y Josefa.—(3.812.) y

**MASIP BERTOMEU**, Manuel; natural de Valencia, nacido el 11 de enero de 1947, hijo de Juan y Josefa; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.813.)

**NAVARRO DE PAZ**, Angel Valentín; hijo de Angel y de Australia, natural de Arrecife (Las Palmas de Gran Canaria), sin domicilio conocido, casado, de veintisiete años; encartado en la causa número 16 de 1969; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Málaga.—(3.826.)

**CAMACHO PRADOS**, Francisco Manuel; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Granada, soltero, mecánico, de

veinte años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Playa de Aro, número 13, bajo, y en Conde del Asalto, número 20, también de Barcelona; encartado en el expediente número 17 de 1969 por falta grave de no incorporación a filas; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Permanente número 2 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(3.816.)

**USANDIZAGA ELIZALDE**, María Concepción; hija de Juan y de Adoración, natural de Arechavaleta (Guipúzcoa), casada, de veintiséis años, domiciliada últimamente en San Sebastián, paseo Duque de Mandas, número 36, 6.º; procesada por rebelión; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado Especial de San Sebastián.—(3.818.)

**GUEDA ALVAREZ**, José; hijo de Emilio y de Isabel, natural y vecino de Bilbao, con domicilio en Santuchu, número 84, soltero, de veinticinco años, estudiante; encartado en el expediente número 22 de 1969 por falta grave de primera desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, en Araca (Vitoria).—(3.819.)

**GARRIGA RUESTRA**, José María; hijo de José María y de Asunción; natural de Reus (Tarragona), soltero, mecánico, nació el 20 de agosto de 1943, domiciliado últimamente en Reus; procesado en la causa número 69 de 1965 por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Cádiz.—(3.825.)

**MONZON GASCON**, Bienvenido; hijo de Bienvenido y de Pilar, natural de Camarillas (Teruel), de veintidós años, domiciliado últimamente en P. A. Clemenceau 12-ex Cie Brest Naval 23 N. (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 531 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Teruel.—(3.827.)

**GIMENEZ GIMENEZ**, Manuel; hijo de Antonio y de Felisa, natural de Zaragoza, de veintidós años, estatura 1,639 metros, domiciliado últimamente en paseo Canal, número 2, Gravera 21.—(3.828.)

**MESA CABEZA**, Rafael; hijo de José y de María, natural de Zaragoza, de veintidós años, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en calle Salamanca, número 12 (pensión).—(3.829.)

**TORCAL FRANCES**, Mario Luis; hijo de Miguel y de Amada, natural de Zaragoza, de treinta y un años.—(3.830.)

**PEBOL GASCON**, José Gregorio; hijo de Jacinto y de Babilá, natural de Utebo (Zaragoza), de veintidós años, estatura 1,695 metros, domiciliado últimamente en Utebo.—(3.831.) y

**MARTIN GALVEZ**, Andrés; hijo de Andrés y de Elena, natural de Zaragoza, de veinticuatro años; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juzgado de la citada Caja. — (3.832.)

#### Juzgados civiles

**HERNANDEZ HERNANDEZ**, César Alberto; de veintitrés años, empleado, casado, hijo de Ramiro y María Teresa, natural de Luna (Perú), y accidentalmente tuvo su último domicilio en Madrid, paseo General Primo de Rivera, 3, hotel Atocha; procesado en la causa número 28 de 1969 por amenazas y tenencia ilícita de armas; comparecerá ante el Juz-

gado de Instrucción número 12 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.822.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Logroñán deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Isidro Fernández y Fernández.—(3.701.)

El Juzgado de Instrucción de Logroñán deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Pablo José Rostro Toribio.—(3.702.)

El Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 174 de 1969, Julián Escobar Yeres.—(3.704.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 79 de 1969, José Luis Giménez Rodríguez.—(3.715.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 65 de 1949, Germán Justo Fernández Simón.—(3.722.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 189 de 1941, Mercedes García Salvador.—(3.723.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 8 de 1969, Pascual Dorado Villar.—(3.732.)

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 29 de 1969, Pura Cortés Ojeda.—(3.734.)

El Juzgado de Instrucción de Pulgerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 1 de 1969, Manuel Collado Oriz.—(3.737.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 584 de 1964, Jesús María Olarra Amonárriz.—(3.740.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 88 de 1952, Juan Tejedór Moral.—(3.775.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 40 de 1966, Jaime Correa Rabadán.—(3.776.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 903 de 1967, Ramón Bernabéu Nacher.—(3.779.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 99 de 1968, Salvador Full Milia.—(3.782.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 51 de 1967, Luis Alfaro González.—(3.787.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 1 de 1950, Rosartha Garzón Vázquez.—(3.790.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 230 de 1941, Antonio Fernández Vázquez, Teodoro Fernández Fernández, José Fernández Suárez, José Salazar Vázquez, Ramón Fernández Montes y Francisco Fernández Vázquez.—(3.791.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 25 de 1950, Ezequiel García.—(3.792.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 102 de 1950, Petronilo Conejero Conejero.—(3.793.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 517 de 1964, Juan Castro Fernández.—(3.795.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 25 de 1967, Antonio García Martínez.—(3.798.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 545 de 1967, José Biescas Palacio.—(3.807.)

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 111 de 1967, Eduardo Uriarte Romero.—(3.821.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias previas número 89 de 1969, Ramón López Molla.—(3.823.)

El Juzgado de Instrucción de Trujillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 121 de 1950, Francisco José Céspedes Ramos.—(3.824.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta capital y su partido, por proveído del día de hoy, dictado en el sumario número 1/69, que se sigue en este Juzgado por delito de estafa, por quehrela formulada por el Procurador señor Serrano, en nombre y representación de don Angel Sanchis Perales, contra «Aeropak, S. A.», y cualquier directivo o empleado de la misma que haya tenido intervención en los hechos; se cita a don José Andrés Puig Blanquet, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Badajoz, sito en la avenida de Colón, número 4, tercero, al objeto de recibirle declaración como querellado, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Badajoz, 8 de julio de 1969.—El Secretario.—3.713.

\*

Don Luis Valles Fernández, Magistrado, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta carta-orden de la superioridad con el número 28 de 1969, dimanante de la causa

número 71 de 1967, contra el procesado Francisco Cabañas Ramírez, y por providencia de esta fecha dictada en la misma se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los siguientes bienes del mencionado penado:

Un ciclomotor marca «Mobllette» (tipo AV-49.9) de dos tiempos, número A15.994, de dos ruedas, construido por «Gárate, Anitúa y Cia.», de Eibar, en mal estado de conservación, que en su día fué tasado en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se señalan las once horas del día 5 de agosto próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El remate se efectuará sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta.

Para tomar parte en la misma los licitadores han de consignar el diez por ciento del tipo de tasación en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicho ciclomotor se encuentra depositado en el domicilio del penado Francisco Cabañas Ramírez, calle de Toledo, número 97, de esta capital, donde puede ser examinado.

Dado en Ciudad Real a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Valles Fernández.—El Secretario.—4.086-E.

\*

Don José Gonzalo de la Huerza Fidalgo, Juez de Instrucción de Carballo.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 de 1969, sobre abandono de familia, según denuncia formulada por el marido de María Fosado Noya, de treinta y dos años, casada, hija de Juan y de Dolcina, natural de Valle del Dubra y vecina de Carballo, por providencia de esta fecha se acordó citar a la expresada María Fosado Noya para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oída en el meritado sumario.

Dado en Carballo a 5 de julio de 1969. El Secretario.—3.938-E.

\*

Don Cesáreo Gutiérrez Lozano, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito número 3 de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 150/1969, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Pedro Hernández Aledo contra Thierolf Gerd Karl Hermann, súbdito alemán, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 27 de junio de 1969. El señor don Fructuoso Flores López, Juez Municipal de este Distrito, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre lesiones en tráfico, a instancia del denunciante, Pedro Hernández Aledo, mayor de edad, casado, vecino de Alcantarilla, contra Thierolf Gerd Karl Hermann, súbdito alemán, cuyas demás circunstancias personales constan acreditadas en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio; y.—Primer resultando... Primer considerando...—Fallo: Que debo condenar, como condeno, al denunciado Thierolf Gerd Karl Hermann a la pena de 5.000 pesetas de multa, que hará efectivas en Papel de Pagos al Estado; represión privada, privación del permiso de conducción por tiempo de tres meses, a que indemnice al perjudicado, Pedro Hernández Aledo, con la cantidad de pesetas 5.414, e imponiéndole expresamente el pago de las costas del juicio, y sin que haya lugar a condenar a la «Asociación Oficina Española de Aseguradores de Automóviles» en concepto de responsable ci-

vil subsidiaria.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Flores López.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Cesáreo Gutiérrez Lozano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al expresado denunciado, Thierolf Gerd Karl Hermann, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido el presente, que firmo en Murcia a 28 de junio de 1969.—3.943-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido en diligencias previas número 381 de 1969, seguidas por estafa, a denuncia de José Liria Valdés, por la presente se cita a Jesús Esteve Roca, nacido en Cervera (Lérida), el 12 de agosto de 1938, hijo de Juan y Concepción, en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Manresa, al objeto de ser oído en referida causa, bajo apercibimiento caso de no hacerlo de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Manresa a 8 de julio de 1969. El Secretario judicial, Fernando P. Montes.—3.736.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Granada, por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 304-1969, que se siguen en este Juzgado por hurto, ha acordado la citación de Peter Lancefield, de veinte años de edad, súbdito canadiense, con domicilio en Ontairo 39 Dewood, Dr. Scarborough, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído, bajo la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Granada a 8 de julio de 1969.—El Secretario.—3.735.

\*

Por el presente, que se expide por el Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona a virtud de lo dispuesto en el sumario número 79 de 1969 sobre muerte, se llama, cita y emplaza a los familiares más próximos del interfecto Carmelo Gil Expósito, nacido en Longares (Zaragoza), el 16 de julio de 1900, hijo de padres desconocidos, casado, empleado de «Campsa», y con domicilio en Barcelona, calle San Beltrán, 5, cuarto cuarta, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 8 de julio de 1969. El Secretario.—3.731.

\*

Don Ezequias Rivera Temprano, Juez de Instrucción de Don Benito y su partido.

Hago saber: Que en diligencias previas número 14 de 1968, por muerte, lesiones y daños, en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 14 de febrero de 1968, al colisionar el turismo matrícula portuguesa FG-93-41, conducido por Joao Frois, con un camión matrícula BA-25364, en la carretera general RN-V (Madrid-Portugal), se ha dictado providencia que contiene el siguiente particular:

«Providencia.—Juez, señor Rivera Temprano, Don Benito a 10 de julio de 1969.—Hágase saber a la perjudicada, Isabel Zita da Costa Silva, que interesado por el Ministerio Fiscal se diése cumplimiento

a lo establecido en la disposición adicional segunda A) de la Ley de 8 de abril de 1967, y no apareciendo en lo actuado datos suficientes para fijar la indemnización máxima que por la perjudicada antes citada pueda reclamarse, de oficio se ha acordado reclamar la factura de los gastos devengados en el sanatorio del Doctor Izquierdo, de Mérida, donde fué hospitalizada, así como que el Médico forense de este Juzgado, a la vista de los partes facultativos obrantes en autos, dictamine sobre el tiempo probable de curación. Se conceden a la perjudicada cinco días, a partir de la publicación de la presente, para que solicite lo que estime procedente para la fijación de la indemnización referida. Desconociéndose el domicilio de la perjudicada, hágasele la notificación por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial del Estado».—Lo mando y firma S. S. Doy fe.—E/ Ezequias Rivera Temprano.—Jesús Godínez de Paz Santos.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a la perjudicada, Isabel Zita da Costa Silva, expido la presente en Don Benito a 10 de julio de 1969.—El Juez.—El Secretario. P. S.—3.785.

En juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 7 de Sevilla bajo el número 858/68, por denuncia de Juan Manuel Navarro Mures contra Juan Coronil Calvillo, sobre infracción a la Ley de Ferrocarriles, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Coronil Calvillo, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a la «Renfe» en la cantidad de 1.636 pesetas y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al denunciado, publíquese por medio del «Boletín Oficial del Estado».—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—E./—F. Javier

Sara.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.—Firma legible.—Rubricado.»

Y para que conste y para que sirva de notificación en forma al condenado antes expresado, expido la presente para el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Sevilla a 9 de julio de 1969.—El Secretario.—3.794.

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado Comarcal de Baza (Granada) se siguen con el número 165 de 1969 y que dimanen de las diligencias previas número 102 de 1969 del superior Juzgado de Instrucción de este partido, en proveído de esta misma fecha, se ha acordado formular la presente cédula por la que se cita al súbdito alemán Karl Wabel, de treinta y un años de edad, soltero, Ayudante Sanitario, vecino de Haar (Mónaco), a fin de que el día 12 del próximo mes de agosto, a las once horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en la carretera de Granada, a la celebración del acto de juicio verbal de faltas que contra el mismo y Jesús López Navarro, éste vecino de Albox, dicho día tendrá lugar; haciéndole al mismo los apercibimientos y prevenciones de Ley.

Baza, 8 de julio de 1969.—El Secretario.—3.774.

El señor Juez Municipal de este Distrito, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 2 de Jerez de la Frontera con el número 388-69, por apropiación indebida, denuncia de Emilio Fe Roldán contra Vicente Casamayor San Lucas, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Vicente Casamayor San Lucas, como autor de la falta del artículo 587-3.º del Código Penal vigente, a la

pena de tres días de arresto menor, indemnización a Emilio Fe Roldán en la cantidad de 1.400 pesetas y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula en el «Boletín Oficial del Estado», dado su ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López.—Rubricado.»

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Manuel Carrillo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Vicente Casamayor San Lucas, por su ignorado paradero, expido la presente en Jerez de la Frontera a 12 de julio de 1969.—El Secretario.—3.786.

Don José María Ramos Aguado, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en diligencias previas número 347 de 1969, por robo en una torre sita a distancia aproximada de 10 kilómetros de la localidad de Esparraguera, cometido en fecha 5 ó 6 del pasado mes de junio, habiéndose sustraído 1.300 pesetas que se hallaban en el cajón de una mesita de noche; por el presente se hace el ofrecimiento de las actuaciones prevenidas en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quien resulte ser el perjudicado de referido hecho, seguido contra Manuel Pareja Menasalvas, citándose a la vez, para ser oído ante este Juzgado de Instrucción, Bajada Seo, s/n., en el plazo de diez días.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Manresa a 10 de julio de 1969.—El Juez, José María Ramos.—El Secretario Judicial, Fernando P. Montes.—3.809.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un aparcamiento para vehículos de carga, almacenes y otras instalaciones para los servicios de la Aduana de La Junquera, provincia de Gerona.*

En virtud de lo autorizado por la Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de junio de 1969 se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de un aparcamiento para vehículos de carga, almacenes y otras instalaciones para los servicios de la Aduana de La Junquera, provincia de Gerona.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las trece horas del día anterior al en que termine el plazo

para presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en la Sección de Contratación y Gestión de Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado, calle de Alcalá, número 11, planta tercera del edificio antiguo, en esta capital, y en la Sección del Patrimonio del Estado, en el edificio de la Delegación de Hacienda en Gerona.

La licitación se ajustará a lo prevenido en el Reglamento General de Contratación, de 28 de diciembre de 1967, se llevará a efecto en la forma que se determina en el artículo cuarto del pliego de cláusulas administrativas particulares para esa obra y podrán concurrir a la misma los contratistas clasificados en los grupos A-2, C-2, C-3 y C-4, según lo dispuesto en el Orden de 28 de marzo de 1968.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que figura al final del mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares, extendidas en papel timbrado de tres pesetas, y la documentación

de que se hace mención en el artículo quinto de dicho pliego, se admitirán hasta las trece horas treinta minutos del día hábil en que se cumplan veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del día siguiente al en que este anuncio se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», únicamente a mano y en el Registro General de este Ministerio (Dirección General del Patrimonio del Estado, planta tercera del edificio antiguo, calle de Alcalá, 11).

El acto de apertura de las proposiciones económicas admitidas al efecto se efectuará, solamente en esta capital, en la sala de Juntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 11, segunda planta del edificio antiguo), y tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al señalado como final del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas de dicho día.

El presupuesto de contrata asciende a veinticuatro millones ochocientos sesenta